



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

2021 - Año de Homenaje al Premio  
Nobel de Medicina Dr Cesar Milstein

Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados

**PICTO 2021**

## **Estudios sobre diagnóstico y tratamiento de secuelas originadas por el SARS-CoV-2**

Fuente de financiamiento BID

### **Bases de la Convocatoria**

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados y asociativos en el campo de ciencias de la salud para la generación de nuevos **conocimientos sobre las secuelas (diagnóstico, seguimiento y tratamiento) originadas por el SARS-CoV-2.**

La Agencia I+D+i destinará para la presente convocatoria la suma de **\$ 75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES)** por el término de 18 meses. Las instituciones beneficiarias deberán aportar en concepto de contrapartida un monto mínimo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del monto del subsidio solicitado.

Los proyectos deberán ser presentados por redes conformadas ad hoc por un mínimo de CUATRO (4) y un máximo de OCHO (8) grupos de investigación en ciencia y tecnología con antecedentes probados, radicados en instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro pertenecientes al sistema científico-tecnológico, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

#### **1. Apertura y cierre de la Convocatoria**

**La convocatoria permanecerá abierta del 14 de Mayo al 30 de Junio de 2021 a las 18:00 hs.**

## 2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la Agencia I+D+i: <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/>

Para poder **crear un nuevo proyecto** o **ser incorporado como participante** (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado como usuario en la Base de Datos de FONCyT. El **link de registro** es: <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/>

Para la carga de los antecedentes curriculares, el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Los integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link “Si es un usuario nuevo presione aquí” y seguir los pasos indicados. Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) / [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar).

Las consultas podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: [foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:foncyt@mincyt.gob.ar)

**IMPORTANTE:** Para la actualización de los datos curriculares en la plataforma FONCYT, de cada uno de los/las investigadores/as que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez que haya ingresado al sistema, deberá dirigirse a la solapa “Mis datos personales” y presionar en el botón “Actualizar mis datos desde CVar”, y luego en “GUARDAR”.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. **Por favor, verificar que dicho correo esté actualizado.**

### 2.1. La presentación del proyecto consta de:

#### 2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completos y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, debe enviar el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica ni archivos adicionales. Para su confección puede consultar el enlace “Descripción Técnica”, disponible en la página web de la presente convocatoria.

#### 2.1.2. Carátula (SUSPENDIDO)

En esta oportunidad no será necesaria la presentación de carátulas en soporte papel. Cada IR deberá notificar a su Institución del proyecto enviado. Luego, será requisito de admisibilidad que las Instituciones Beneficiarias (IB) otorguen el aval de todas las presentaciones enviadas por GDE, TAD o firma certificada.

## 3. Características Generales de la Convocatoria

### 3.1. Objetivos

La convocatoria busca impulsar investigaciones en el campo de Ciencias de la Salud que generen nuevos conocimientos enfocados en estudios sobre las secuelas (diagnóstico, seguimiento y tratamiento) originadas por el SARS-CoV-2, de forma que permitan identificar y comprender las consecuencias en la salud física como mental de las personas que sufrieron dicho coronavirus.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables acerca del mencionado tema. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

La presente convocatoria invita a la presentación de proyectos asociativos de investigación donde se formulen las características generales de los proyectos a desarrollar.

### 3.2. Destinatarios

Los destinatarios son redes ad hoc de equipos de investigación en Ciencias de la salud y campos asociados.

Para la presentación de proyectos, se deberá conformar una red de investigadores/as compuesta como mínimo por CUATRO (4) y como máximo OCHO (8) grupos de investigación (que llamaremos nodos) radicados en diferentes instituciones y regiones del país. (ver 7.1, apartado “Requisitos para los integrantes del Grupo Responsable”). Los nodos podrán ser instituciones de investigación del Sistema Científico y Tecnológico e Instituciones de Salud públicas y privadas.

En todos los casos, la dirección científica de los proyectos (Investigador/a Responsable) estará radicada en una Institución del Sistema Científico y Tecnológico, que además actuará como Institución Beneficiaria.

Se seleccionarán como máximo DOS (2) proyectos por Institución Beneficiaria. Más allá de esto, no existen otras restricciones para la participación de equipos de investigación de una misma institución **en calidad de nodos** en diferentes redes.<sup>1</sup>

Todas las redes tendrán que tener nodos de DOS (2) regiones diferentes como mínimo.<sup>2</sup> Además, la composición de la red deberá contemplar la diversidad de género. En tal sentido, al menos la mitad de los nodos tendrá como referencia a una investigadora responsable.

- **Ejes temáticos:**

Los proyectos deberán inscribirse en alguno de los siguientes ejes temáticos:

- ✓ secuelas en el sistema respiratorio
- ✓ secuelas en el sistema cardiovascular

---

<sup>1</sup> En caso que más de DOS (2) proyectos radicados en la misma institución beneficiaria estén en el orden de mérito, el FONCyT contactará a los/as investigadores/as para que realicen una adecuación y que otro nodo de la red asuma la dirección científica y actúe como institución beneficiaria. Si dicho cambio no pudiera realizarse, el proyecto no podrá ser subsidiado.

<sup>2</sup> A los efectos de esta convocatoria, las regiones se definen de la siguiente manera: Gran Buenos Aires: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 24 partidos del conurbano; Pampeana: Interior de la provincia de Buenos Aires (incluyendo La Plata) y La Pampa; Centro: Córdoba y Santa Fe; Noreste / Litoral: Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa; Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca; Cuyo: Mendoza, San Juan y San Luis; Patagonia: Río Negro, Neuquén, Chubut,

- ✓ secuelas en el sistema nervioso
- ✓ secuelas en la salud mental
- ✓ secuelas en el sistema inmunitario
- ✓ otro tipo de secuelas

Los objetivos que se propongan deberán estar debidamente justificados y responder a alguno de los ejes temáticos establecidos en la Convocatoria o bien especificar la pertinencia del eje indicado como “otro tipo de secuelas”.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella al investigador/a responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto representa, de parte de los/las Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

#### **4. Características generales de los proyectos asociativos**

El proyecto se concibe como un instrumento que promueve también la integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a través de una interacción sinérgica interinstitucional.

Los proyectos asociativos serán presentados por un/a Investigador/a Responsable, y como mínimo por otros/as TRES (3) investigadores/as (uno/a por cada uno de los nodos intervinientes) quienes en su conjunto conforman el Grupo Responsable. El/la Investigador/a Responsable será también el director del nodo con sede en la Institución Beneficiaria.

Cada proyecto deberá designar una única Institución Beneficiaria, que será la administradora de los fondos del mismo. En la confección del presupuesto se deberá indicar la distribución de fondos entre los distintos nodos.

El Grupo de Trabajo podrá estar integrado además por otros integrantes que estarán en el Grupo Colaborador. En la Descripción Técnica se detallarán las actividades que realizarán cada uno de los nodos.

La composición de la red será tal que garantice la paridad de género, previendo que como mínimo la mitad de los nodos intervinientes tengan como Investigadora Responsable a una mujer. En caso que la conformación de la red tenga un número de nodos impar, se aceptará de manera indistinta una diferencia mayor o menor de 1 a favor de varón o mujer.

##### **4.1. Tipos de proyecto**

Las propuestas de PICTO Secuelas SARS-CoV-2 se deberán realizar dentro del tipo “Equipo de Trabajo”, y los proyectos serán presentados por:

##### **a) Grupo Responsable conformado por**

---

Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

- Investigador/a Responsable, que tiene sede de trabajo en la Institución beneficiaria y que asume conjuntamente con esta la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.
- Directores/as de Nodos, responsables científicos y tecnológicos de los nodos que conforman la red, exceptuando al nodo radicado en la Institución beneficiaria

**b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior, en alguno de los nodos que conforman la red (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

## 5. Duración y Montos Máximos

Los proyectos deberán tener un plazo máximo de ejecución de 18 meses, y los montos de subsidio a financiar por la Agencia I+D+i serán **hasta un máximo de 10 (diez) millones de pesos por iniciativa**. A este subsidio se sumará la contribución en concepto de contraparte que realizará la Institución Beneficiaria (ver punto 6).

## 6. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

- 1) Insumos
- 2) Bibliografía
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los/las investigadores/as invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado
- 6) Equipamiento (no podrá ser mayor al 50% del total del subsidio)
- 7) Gastos de administración del subsidio (hasta un 5% del monto total del subsidio)

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

## 7. Fondos de contrapartida

Las Instituciones Beneficiarias deberán aportar la contrapartida, por sí o a través de fondos de terceros, que podrá ser igual o mayor al 25% del monto del subsidio solicitado. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que las instituciones participantes de las redes (IB y nodos) asignen específicamente a

la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

## 8. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, las/os investigadoras/es responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, las/os investigadoras/es deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse adjunta en la presentación on line. La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario, se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del proyecto presentado.

**IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.**

En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) o equivalente.

***El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.***

## 9. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores/as formados/as y activos/as de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*.

Cumplidas ambas etapas, se conformará una Comisión *ad hoc* de expertos para determinar el mérito de los proyectos en base a su pertinencia y calidad científico-tecnológica.

### 9.1. Admisibilidad

**NOTA: para controlar la información requerida se recomienda utilizar el LISTADO DE VERIFICACIÓN disponible en la página de internet de la presente convocatoria.**

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.

- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, las características generales de la presente convocatoria y las características generales de los proyectos.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, el mismo no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- En la presente convocatoria, un/a investigador/a podrá formar parte del grupo responsable de un único proyecto.

#### **Requisitos para los integrantes del Grupo Responsable (GR):**

- Deben ser investigadores/as residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico tecnológica en el país.
- No deben ser becarios/as, con excepción de los/as posdoctorales
- Suma de Proyectos: para todo/a Investigador/a Responsable o integrante de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 1 (uno), considerando:
  - Los PICTOs presentados a esta Convocatoria.
  - Los PICTOs de la convocatoria “Estrategias de Inmunización SARS-CoV-2” del 2021.
  - Los Proyectos de vacuna contra COVID del FONARSEC
- Por fuera de lo mencionado en el punto anterior, no es incompatible ser integrante de un Grupo Responsable de la presente convocatoria e integrar Grupo Responsable de proyectos PICT, PICT Start Up, PID o cualquier otra convocatoria de la Agencia I+D+i.
- Los/as investigadores/as del Grupo Responsable incluyendo al/a Investigador/a Responsable deben acreditar un vínculo laboral que implique una dedicación mínima de 20 h semanales con la institución beneficiaria, y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la **Agencia I+D+i** y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la **Agencia I+D+i**.

**La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCYT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/as y por ésta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descrito. Dicho recurso será resuelto por el Director del FONCYT

## 9.2. Calidad de los Proyectos

Cumplidas las etapas de admisibilidad y de acreditación curricular, los proyectos acreditados serán presentados para la evaluación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una comisión Comisión Ad Hoc (CAH) constituida para este fin con expertos nacionales y/o internacionales de destacada trayectoria, integridad e idoneidad convocados por el FONCyT. Los integrantes de la CAH no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria. La comisión contará con el apoyo técnico de personal del FONCyT.

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria PICTO SECUELAS SARS-CoV-2 se tendrán en cuenta **los siguientes criterios de Calidad:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

### 9.2.1. Calificación final de los Proyectos.

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>1-2-3: No aceptable</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
<b>4-5: Regular</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<b>6-7: Bueno</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<b>8-9: Muy Bueno</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<b>10: Excelente</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

## 9.3. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

## 10. Adjudicación

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración



dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

## **11. Ejecución**

Al inicio de la ejecución de los proyectos se desembolsará el equivalente al 50% del subsidio solicitado, mientras que la mitad restante se desembolsará contra la presentación y aprobación de un informe técnico y contable intermedio. Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y supervisados por la Agencia I+D+i y el BID. Para cada caso particular se proveerán los modelos de pliegos de licitación o contratación a ser utilizados.

## **12. Documentación relacionada**

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, se solicita que los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias tengan conocimiento de las políticas de género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>